Sesion 28.ª estraordinaria en 10 de Enero de 1896

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Barros Borgoño (Ministro de Relaciones Esteriores i Colonizacion) manifiesta que el presupuesto de su ramo fué oportunamente remitido a la Cámara i no sabe cómo se ha estraviado.—En seguida hace diversas observaciones en contestacion al discurso del señor Risopatron sobre remate de tierras fiscales en el sur.— El señor Herboso pregunta al señor Ministro del Interior si es efectivo que el Gobierno ha enviado a Iquique el vapor *Angamos* para traer a los trabajadores que allá se encuentran sin ocupacion.—Contesta el señor Ministro.—Continúa el incidente relativo a remates de terrenos fiscales i usan de la palabra los señores Risopatron i Alfonso.—*Continúa en la órden del dia la discusion jeneral del proyecto* de presupuestos para 1896.—Es aprobado en jeneral el proyecto, i se acuerda proceder a su discusion particular.—Se inicia la discuion del presupuesto correspondiente al Ministerio del Interior i queda ella pendiente.

DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que acompaña la trascripcion de un acuerdo de la Municipalidad de Melipilla para solicitar del Congreso que se agreguen a dicha comuna la subdelegacion 3.ª «María Pinto», i el distrito número 4 de la subdelegacion de Curimon.

Informe de la Comision de Hacienda e Industria sobre la solicitud de algunos rematantes de salitreras, en la que piden próroga para el pago de los dividendos en que están atrasados.

Presupuesto de entradas i gastos de la Municipalidad de Lolol.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 27.ª estraordinaria en 9 de enero de 1896.—*Presidencia del señor Videla.*—Se abrió a las 3 hs. 45 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino	Guarello, Anjel
Bannen, Pedro	Francisco J. Herboso,
Bañados Espinosa, Julio	Hevia Riquelme, Anselmo
Barros, Octavio	Ibáñez, Maximiliano
Boizard, Cárlos	Infante, Pastor
Campino, Eduardo	Irarrázaval, Cárlos
Concha S., Cárlos	Lámas, Alvaro
Correa S., Juan de Dios	Mac-Iver, David
Corbalan Melgarejo, Ramon	Matte, Claudio
Délano, Alfredo	Matte Pérez, Ricardo
Délano, Eduardo	Meeks, Roberto
Donoso Vergara, Pedro	Montt, Pedro
Errázuriz, Ladislao	Ortúzar, Daniel
Errázuriz, Javier	Ossa, Macario
González, Juan Antonio	Pinto Agüero, Marcial
Pleiteado, Francisco de P.	Valdes Valdes, Ismael
Prieto, Manuel A.	Velázquez, José
Prieto Hurtado, Joaquin	Velázquez, José Domingo
Risopatron, Cárlos V.	Verdugo, Agustin
Robinet, Cárlos T.	Vergara, Luis A.
Salinas, Manuel	Walker Martínez, Joaquin
Silva Cruz, Raimundo	i los señores Ministros del
Silva V., José Antonio	Interior, de Hacienda, de
Soto, Manuel Olegario	Industria i Obras Públicas
Urrejola, Gonzalo	i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un mensaje de S. E. el Presidente de la República en el cual comunica que ha incluido en la convocatoria el proyecto presentado por el señor Prieto relativo al cobro de la contribucion de haberes en la comuna de Taltal.

A sus antecedentes.

2.° De dos oficios de la Honorable Cámara de Senadores con los cuales remite aprobados en la misma forma en que lo hizo esta Honorable Cámara el proyecto de lei que declara que no obsta la falta de permiso para contraer matrimonio a las viudas de militares a fin de obtener pension de montepío i el que autoriza la inversion de 1.500 000 pesos en gastos urjentes del Ministerio de Industria i Obras Públicas.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

El señor Ossa pidió se incluyera en la convocatoria el proyecto sobre reforma de sueldos de los funcionarios eclesiásticos.

Usó de la palabra el señor Renjifo (Ministro del Interior).

El señor Herboso hizo algunas observaciones acerca de la conducta funcionaria de autoridades administrativas de Cachapoal, i pidió se remitieran a la Cámara los pasajes libres otorgados en el último semestre al tesorero fiscal de Peumo.

Usó de la palabra el señor Renjifo (Ministro del Interior).

El señor Pleiteado pidió se remitiera a la Cámara el presupuesto de Relaciones Esteriores.

Usó de la palabra el señor Renjifo (Ministro del Interior).

El señor Risopatron continuó formulando observaciones acerca del decreto sobre destilades de hijuelas rematadas por don David Mac-Iver.

Se hicieron las siguientes indicaciones:

Por el señor Ibáñez para que se coloque en la tabla, en seguida del proyecto sobre inscripciones electorales, el que introduce modificaciones en la lei de elecciones i tratándose con o sin informe de Comision.

Fué aprobada por 33 votos contra 5, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

Por el señor Guarello para discutir preferentemente en la sesion el proyecto sobre permuta de terrenos entre la Municipalidad de Valparaiso i doña Juana Ross, v. de Elwards.

Fué aprobada por 24 votos contra 15, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

A indicacion del señor Presidente se designó para formar parte de la Comision mista encargada de informar acerca del servicio de los ferrocarriles a los señores Hévia Riquelme, Montt, Subercaseaux i Verdugo.

Entrando en la órden del dia, se puso en discusion jeneral i particular el proyecto formulado por la Comision de Gobierno sobre permuta de terrenos en Valparaiso i para el cual pidió preferencia el señor Guarello.

Fué aprobado por asentimiento tácito i sin debate.

Dice así:

Artículo único.—Se autoriza a la Municipalidad de Valparaiso para permutar con la señora doña Juana Ross, v. de Edwards, los terrenos que en el plano levantado por la Direccion de Obras Municipales de dicha ciudad, bajo la denominacion de «Plano para la ubicacion del ascensor entre el pasaje número 3 i la calle del Castillo», aparecen teñidos color rosa claro, que actualmente hacen parte de una calle sin nombre, en la planicie del cerro llamado de La Cordillera, por los terrenos que en el mismo plano aparecen teñidos de verde, de la espresada señora Edwards, i que la Municipalidad de Valparaiso destinara a la construccion del ascensor a que se refiere el plano citado.»

A indicacion del señor Guarello se acordó remitir lo a la otra Cámara sin esperar la aprobacion del acta.

Se puso en discusion jeneral el proyecto de lei de presupuestos para 1896.

Usaron de la palabra los señores Silva Vergara, Renjifo (Ministro del Interior) i Meeks.

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion.

Eran las 6 P. M.

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Adjunto tengo el honor de remitiros una nota en que se trascribe el acuerdo celebrado por la Municipalidad de Melipilla, por el cual solicitan se agreguen a dicha comuna la subdelegacion 3.ª de María Pinto i el distrito número 4 de la 8.ª subdelegacion de Carimon.

Santiago, 10 de enero de 1896.—JORJE MONTT.
—*O. Renjifo.*»

2.° Del siguiente informe de la Comision de Hacienda e Industria:

«Honorable Cámara:

La Comision de Hacienda e Industria ha estudiado atentamente la solicitud elevada a S. E. el Presidente de la República por algunos de los rematantes de salitreras que no han pagado los dividendes pactados en las respectivas escrituras de compra-venta i que S. E. el Presidente ha remitido al Congreso con el oficio de 5 de diciembre último.

Los solicitantes espresan que a la fecha del remate de las salitreras, el tipo medio del cambio era de $12\frac{3}{4}$ peniques por peso, que habiendo establecido una lei posterior la unidad monetaria de 18 peniques por peso, los capitales chilenos que acudieron al remate sufrieron un descuento de mas de treinta por ciento, descuento que no alcanzó a los competidores ingleses i alemanes que acudieron al remate.

Agregan los solicitantes que igual pérdida han sufrido en la adquisicion de las costosas instalaciones de las oficinas que contrataron en julio i noviembre de 1894 en algunos millones de pesos.

Fuera de estos sacrificios—agregan los solicitantes—han tenido que soportar otros de mayor consideracion que no pudieron prever al adquirir las propiedades salitreras de que son dueños. La produccion del salitre, estimulada por los buenos precios del año anterior e incrementada por la planteacion de un número considerable de nuevas oficinas, ha ido creciendo de una manera fabulosa hasta llegar a cerca del doble del consumo en el mundo entero.» De aquí ha venido una baja considerable en el precio del salitre elaborado que no pueden soportar sin detrimento los pequeños establecimientos de beneficio i los que no cuentan con los capitales adecuados a la esplotacion. I en las actuales circunstancias del pais no es fácil, es casi imposible, proporcionarse esos capitales ni aun ofreciendo las mas sólidas garantías.

De aquí ha venido tambien el atraso de los solicitantes para efectuar el pago de los dividendos establecidos en las condiciones del remate, i este atraso ha sido penado por las oficinas encargadas de percibir el precio de venta de las salitreras con intereses a razon de dos por ciento anual, en conformidad a la lei de 1832.

Fundados en estas consideraciones, los solicitantes piden:

1.° Que el 80 por ciento del precio de las salitreras, que deben pagar con arreglo a lo dispuesto en la lei de 29 de noviembre de 1893, se les permita cancelar con 10 por ciento al vencimiento del segundo año, contado desde la fecha de los respectivos remates, i con 10 por ciento semestral hasta enterar el pago total del precio;

2.° Que estos dividendos queden sujetos al pago de intereses a razon del 7 por ciento anual desde la indicada fecha del remate;

3.° Que se les reserve la facultad de pagar dichos dividendos anticipadamente i con solo intereses hasta la fecha del pago; i

4.° Que en caso de no pagar al vencimiento de los nuevos plazos que se les concedieren, quedarian el capital adeudado i sus intereses sujetos al pago de intereses penales a razon de 18 por ciento al año hasta la cancelacion.

Como a virtud de la lei de conversion los dividendos insolutos, procedentes de la enajenacion de las salitreras, se dieron en prenda del empréstito de 1.177,000 libras esterlinas que concedieron los señores N. M. Rothschild a condicion de ser pagados a medida que fueran venciendo los indicados dividendos, piensa la mayoría de la Comision de Hacienda que para acceder a la solicitud de los rematantes de salitreras habria conveniencia en saber préviamente si los prestamistas del Estado estarán dispuestos por su parte a otorgar igual próroga a la obligacion contraida a su favor, porque de otro modo, no pagando los rematantes de salitreras en las épocas convenidas en los contratos de compra-venta, no podria el Estado pagar a su vez en las fechas estipuladas con la casa de Rothschid. Pero, como no sería discreto hacer la consulta a la casa prestamista sin que por lo ménos la solicitud fuese aceptada en jeneral por una de las ramas del Congreso, la mayoría de la Comision recomienda a la Honorable Cámara la aceptacion en jeneral de la solicitud que informa i en seguida, si los señores Rothschild aceptasen la próroga, volveria a Comision para informarla en sus detalles.

Los señores Díaz B., Risopatron i Tocornal no han aceptado este parecer de la mayoría de la Comision i creen que la Honorable Cámara debe rechazar la solicitud que motiva el presente informe, a virtud de las consideraciones que pasan a espresar.

El alza en el tipo del cambio que los solicitantes estiman les ha ocasionado una pérdida de 30 por ciento sobre el valor primitivo de compra, a juicio de la minoría los ha beneficiado en ese mismo 30 por ciento

Los rematantes de salitreras compraron sus respectivas propiedades en libras esterlinas, de modo que con 100,000 pesos de nuestra moneda, por ejemplo, habrian podido adquirir, al tipo de 12¾ peniques, 5,312 libras esterlinas solamente; miéntras que con esa misma cantidad en pesos habrian podido, al tipo de 18 peniques, pagar 7,500 libras esterlinas, del precio de compra.

Iguales provechos han debido reportar en la adquisicion de las oficinas i maquinaria de beneficio si tales adquisiciones han sido hechas en moneda esterlina.

Respecto de la baja en el precio del salitre que se ha notado en los últimos meses, era una contingencia que los compradores de salitreras debieron prever a la fecha del remate, desde que, habilitadas nuevas oficinas de beneficio, debia aumentar necesariamente la produccion i, por consiguiente, bajar el precio de venta.

Esto por lo que respecta a los fundamentos de la solicitud en informe.

Pero la minoría de la Comision ha considerado tambien este asunto bajo otro aspecto aun mas grave.

Muchos, la mayor parte de los rematantes de salitreras, han pagado relijiosamente los compromisos que contrajeron en el momento de concurrir al remate, aceptando las bases publicadas al efecto en Chile, Estados Unidos i Europa. Una minoría relativamente pequeña de los compradores es la que no ha pagado los dividendos en las épocas convenidas. La concesion de nuevos plazos a los que no han cumplido las obligaciones que contrajeron al efectuar el remate, importa una modificacion en favor de éstos de las condiciones establecidas para el remate i no en beneficio de los que, descansando en la fé del Estado, han pagado relijiosamente sus compromisos, lo que en concepto de la minoría de la Comision es inadmisible. Mas aun, si en lugar de modificar ahora las condiciones fijadas para la venta de las salitreras, en el sentido que solicitan los rematantes, se hubiera aceptado en los momentos que se anunciaba el remate en Chile i en Europa, es evidente que habrian acudido muchos otros interesados en adquirir terrenos salitrales, i este aumento indudable de compradores habria producido naturalmente un correspondiente aumento en el precio de las enajenaciones. De modo que aceptando la solicitud en informe no se habria conseguido para el Estado ese aumento de precio i se habrian otorgado concesiones desfavorables al interes fiscal.

Pero hai todavía otra consideracion que ha influido en el ánimo de la minoría de la Comision para pedir a la Honorable Cámara el rechazo de la solicitud.

La lei de conversion autorizó al Presidente de la República para descontar las obligaciones procedentes de la venta de salitreras o para emitir vales de tesorería, con prenda de esas mismas obligaciones. El producto de esta operacion debia llevarse al fondo de conversion, como se ha hecho.

S. E. el Presidente adoptó el último de los medios autorizados por la lei i emitió vales a favor de los señores N. M. Rothchild & Sons; pero, por no haber cumplido los solicitantes con las obligaciones contraidas por el Estado, éste ha tenido que distraer los fondos de la conversion, que se habian completado mediante la emision de aquellos vales, sacando de allí lo necesario para pagar lo que los compradores no pagan.

Para evitar esta grave dificultad la mayoría de la Comision apela al procedimiento de solicitar de los señores N. M. Rothschild la ampliacion de plazos para el pago de los dividendos, lo que en último término importa solicitar tambien que vuelvan a prestar los dividendos ya pagados.

La minoría cree que no debe apelarse a estos recursos por ser inconvenientes los momentos en que se trata del empréstito que el Congreso acaba de autorizar. Contratar un nuevo empréstito i pedir simultáneamente la ampliacion de los plazos convenidos en otro empréstito anterior en favor de intereses particulares, es algo que la minoría estima de suma gravedad.

Modificar *a posteriori* las condiciones fijadas por el Estado para la enajenacion de sus bienes, i esto solo en favor de algunos, es tambien considerado por

la minoría de funestas consecuencias para la administracion de los intereses públicos.

Sala de Comision, 31 de diciembre de 1895.—*Joaquin Diaz B.—Cárlos Vicente Risopatron.*

Sin aceptar las apreciaciones del informe que precede, aceptamos la idea de conceder toda suerte de prórogas a los rematantes chilenos de propiedades salitreras.—*Cárlos T. Robinet*, Diputado por Copiapó.—*Francisco J. Herboso.*

No acepto las observaciones jenerales consignadas en este informe, pues se trata en el momento de saber únicamente si los tenedores de los créditos en Europa aceptan o no una próroga a favor de los rematantes salitreros, i en este sentido suscribo el informe favorable a esta idea.—*Alfredo Délano.*

3.° Del siguiente oficio:

«Lolol, 30 de diciembre de 1895.—Adjunto remito a Ud. los presupuestos municipales de la cuarta comuna Lolol del departamento de Vichuquen i que en sesion de fecha 15 de los corrientes han sido ratificados por la asamblea de electores reunida en la sala municipal.

Dios guarde a Ud.—*Fabriciano Fuenzalida.*»

El señor HERBOSO —Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—La habia pedido ántes el honorable señor Ministro de Colonizacion. Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Relaciones Esteriores i Colonizacion).—Debo principiar, señor Presidente, por manifestar a la Cámara que oportunamente, es decir, a mediados de junio último, se remitió del Ministerio de Relaciones Esteriores el proyecto de presupuesto de ese Ministerio. No sé qué estravío se produjo, puesto que el presupuesto no llegó a la Cámara; el hecho es que se remitió.

Se han hecho las averiguaciones del caso; pero hasta ahora no se sabe a qué se debe el estravío. En todo caso, para remediar el mal, se ha remitido nuevamente el presupuesto i sé que ha llegado ya a la Cámara.

Ademas, debo manifestar el sentimiento que he tenido al verme obligado, por ocupaciones preferentes e impostergables, a permanecer alejado de esta Cámara cuando el honorable señor Risopatron desarrollaba sus observaciones acerca del decreto de 27 de setiembre último que ordenó hacer una entrega de terrenos al señor Mac-Iver.

Habria deseado oir en todo su desarrollo las observaciones de Su Señoría. Pero, ya que no me ha sido posible hacerlo i ya que los diarios no han dado cuenta del discurso del señor Diputado con la amplitud suficiente, debo establecer algunos puntos de vista jenerales que es útil tener presentes en esta materia.

En realidad, tratándose de cuestiones como ésta, no es fácil que la Cámara se penetre perfectamente de ellas en su conjunto i en sus detalles, puesto que, en el primer momento, siempre faltan aquellas circunstancias de ubicacion, de naturaleza especial i demas que se requieren para una completa apreciacion i que solo llegan despues.

Pero hai algunos puntos de vista jenerales, como he dicho, cuya oportunidad es perfectamente clara. Desde luego, es evidente que en los contratos en que sea parte el Gobierno debe presidir siempre la mas estricta buena fé. Es necesario que los interesados sepan que jamas se ha de arrancarles nada de lo que naturalmente les corresponda en virtud de sus contratos.

Por desgracia, los remates de tierra en la frontera han dado oríjen a una serie de litijios, de dudas i de dificultades que hacen confusa i oscura la determinacion preciso de lo que al Estado i al rematante corresponde. I es fácil comprender que, teniendo el Estado por norma de criterio proceder en estas cuestiones con toda buena fé, quiera evitar, quiera apartar toda causa de litijio que puede ser evitada o apartada.

Voi, pues, a establecer los hechos capitales que dan su verdadera fisonomía a esta cuestion. Quiero trazar los lineamientos jenerales que la determinan.

Es un hecho capital, reconocido i fuera de cuestion el de que en octubre del año 1894, los injenieros mas competentes de la Colonizacion levantaron un plano, un cróquis, que fue el que sirvió de base para los remates de diciembre de ese año. Ese plano que se ha llamado «plano de las hijuelas del sur de Carahue» parecia coincidir con el de las hijuelas rematadas anteriormente.

Es un hecho, tambien fuera de duda, que el señor Mac-Iver remató una série de hijuelas en el plano del sur de Carahue, pagando por ellas un precio subido. Porque como se ha dicho ya, segun creo, en la Camara hijuelas avaluadas en un peso cincuenta centavos fueron subastadas por sesenta pesos.

Es un hecho, ademas, i un hecho que se ha establecido desde el principio, que el señor Mac-Iver creyó que esas hijuelas colindaban con las del plano anterior. De modo que su propósito manifiesto fué formar una sola propiedad.

Al hacer la entrega los injenieros del Estado, ¿cómo la efectuaron? Los injenieros procedieron de la manera que consta de las dos actas de entrega levantadas. De esas actas aparecia que habia dos fajas de hijuelas, unas al norte i otras al sur, las rematadas en mayo i en diciembre, que coincidian i formaban un solo cuerpo, sin espacios intermedios.

Resultó que despues se trató de hacer práctica, de llevar al terreno esta entrega, i surjieron entónces las dificultades entre el señor Mac-Iver i el injeniero encargado de hacer la entrega. El Gobierno, naturalmente, al resolver la controversia, mandó que la entrega efectiva se hiciese en conformidad con lo indicado por las actas de entrega.

Se ha dicho que despues se hicieron estudios que probaban que existia un exceso de terreno entre una i otra faja. Entretanto el Gobierno, que no podia atenerse a otra cosa que al tenor de lo pactado, ordenó, como digo, hacer la entrega de acuerdo con las actas. Al proceder así, ha creido ajustarse a la buena fé de contratante escrupuloso, que le mandaba dar todo aquello a que estaba obligado, segun los antecedentes del asunto.

En esta parte, no sé, a la verdad, cómo podria ser objetado este decreto; yo creo que él es justo, conveniente e inspirado en una perfecta equidad.

Ahora, se dice que hai hijuelas, entre las que se manda entregar, que tienen mayor cabida de la que se ha rematado. El decreto, señor Presidente, se ha puesto tambien en ese caso, i ha dicho que el rema-

tante conserve el exceso, pagando por él el mismo precio medio que ha pagado por el resto de las hijuelas.

Entretanto, esta cuestion está sometida a una operacion pericial i práctica de remensura, cuyo resultado será averiguar si hai o nó exceso. I me parece que no vale, realmente, la pena insistir sobre este punto que tanto ha llamado la atencion del señor Diputado.

No se sabe aun si resultará o no algun exceso; i si resulta, es seguro que será mui poca cosa.

La remensura que se está haciendo vendrá a establecer este antecedente i ella estará en cualquier momento a disposicion de todo el que desee consultarla.

El Gobierno, en este asunto, solo ha deseado proceder con justicia, con absoluta buena fé. Yo creo que esta buena fé estricta obliga al Gobierno mas aun que a los particulares.

Por lo demas, al dictar el decreto que se ha impugnado, mi antecesor lo hizo de acuerdo con don Teodoro Schmidt, uno de los injenieros mas competentes i mas antiguos de la Inspeccion de Tierras, el cual precisamente fué quien propuso adoptar este temperamento.

Por eso yo creo, señor Presidente, que convendria poner término por ahora a esta cuestion i esperar el resultado de la *operacion que se ejecuta.*

El señor RISOPATRON.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—La habia pedido ántes el honorable Diputado por Maipo, que puede hacer uso de ella.

El señor HERBOSO.—He leido en los diarios que en Iquique hai una partida de trabajadores que no tienen en que ocuparse, a consecuencia de haber sido suspendida la esplotacion de algunas salitreras, los cuales desean encontrar algun medio para venirse al sur, donde serian mui bien recibidos porque en el valle central se deja sentir gran escasez de brazos para las próximas faenas agrícolas.

Segun he podido ver en los diarios, hai ya en Iquique un gran número de obreros sin trabajo i están próximos a llegar quinientos trabajadores mas del interior.

Desearia saber si estas noticias son efectivas, qué es lo que el señor Ministro piensa hacer i, si como lo dicen tambien los diarios, se ha ordenado ya que salga el *Angamos* a buscarlos para traerlos al sur.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Voi a contestar en dos palabras las observaciones del señor Diputado.

Es efectivo que el Gobierno recibió telegramas del Intendente de Iquique, el mártes próximo pasado, en los cuales se le indicaba la necesidad de arbitrar alguna medida para salvar a esa ciudad de los peligros que puede acarrear la existencia de un gran número de trabajadores que no encuentran en qué ocuparse a consecuencia de la supresion de los trabajos en algunas oficinas salitreras del interior, ya sea concediéndoles pasajes para que se puedan venir al sur en los vapores que hacen la travesía, ya sea enviando un trasporte especial a buscarlos.

El Gobierno ha creido que se trataba de una necesidad que era urjente remediar, porque de otra manera podrian producirse desórdenes que mas tarde tuvieran que lamentarse.

Por esto ha ordenado la partida del vapor *Angamos,* que salió ayer con ese destino, i espero que pronto estará de vuelta. Cuando haya llegado se ordenará que desembarque parte de sus tripulantes en Valparaiso i la otra parte en Talcahuano a fin de que puedan repartirse en los lugares donde se necesitan brazos con mayor urjencia.

El señor HERBOSO.—Agradezco al señor Ministro la contestacion que ha tenido la bondad de darme i aplaudo la medida que se ha adoptado.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Nacimiento.

El señor RISOPATRON.—Las palabras que he oido al señor Ministro de Colonizacion me traen el convencimiento de que Su Señoría no conoce las observaciones que yo he tenido oportunidad de hacer con motivo del decreto de 27 de setiembre del 95, por el que se manda entregar al señor Mac-Iver las hijuelas que remató en marzo i diciembre de 1894.

He creido entender al señor Ministro que hai actualmente una comision de injenieros que se ocupa de estudiar en el terreno las dificultades que se han suscitada con este motivo.

Lo principal en este negocio es saber si efectivamente hai o no un exceso de tierras en las que se ha mandado entregar al señor Mac-Iver con relacion al número de hectáreas rematadas por Su Señoría.

Si no es ésto lo que ha dicho el señor Ministro, desearia que me interrumpiera; pero, como Su Señoría me manifiesta que no estoi equivocado, no tengo inconveniente alguno para esperar el resultado práctico de estos estudios.

Esperando, pues, que se hagan estos estudios i en la intelijencia de que el resultado que den ha de ser remitido a esta Honorable Cámara, no tengo inconveniente para suspender mi juicio sobre el particular i dejo hasta entónces la palabra.

El señor ALFONSO.—Entiendo que las operaciones periciales que se practican en el terreno i a que se ha referido el señor Ministro, son las ordenadas por el decreto del 27 de setiembre, segun las cuales se han entregado ya al señor Mac-Iver algunas de las hijuelas que tiene subastadas.

Sea cual fuere el resultado de la remensura, yo estimo que las observaciones del honorable Diputado por Nacimiento carecen en lo absoluto de razon de ser, i que lo tienen sobrado las del señor Ministro de Colonizacion.

No voi a seguir al honorable Diputado en todos los detalles de su discurso; voi a espresar solamente unas pocas ideas, en mi sentir, fundamentales, para volver la cuestion a su verdadero terreno.

¿Cuál fué la intencion del Fisco i del señor Mac-Iver al contratar la primera i la segunda vez?

No hai duda que conforme a esa intencion, deben entenderse los respectivos contratos; así lo piden el buen juicio i la buena fé; i así lo dispone la lei, al prescribir que, conocida claramente la intencion de los contratantes, debe estarse a ella aun con preferencia a lo literal de las palabras (artículo 1,560 del Código Civil)

El honorable denunciante ha reconocido que el

señor Mac-Iver entendió, bien o mal, pero entendió, al comprar el primer lote de hijuelas, que éste colindaba con el segundo, i al comprar el segundo que éste colindaba con aquél.

El señor RISOPATRON.—Yo no he dicho que el señor Mac-Iver entendiese eso.

El señor ALFONSO.—Bastante lo dejó entender Su Señoría al decir que el señor Mac-Iver no habia tenido razon para dar esa intelijencia a los contratos.

Por otra parte aquí está el señor Mac-Iver, quien declara que se las dió; i no creo que el señor Diputado por Nacimiento se atreva a poner en duda la palabra de uno de sus honorables colegas.

Veamos qué entendió el Gobierno en cada una de las dos ventas, respectivamente.

A juicio del señor Risopatron, no hai en los antecedentes mérito bastante para asegurar que, a la fecha del primer contrato, entendiese el Fisco enajenar el primero de los lotes colindando con el segundo.

Quiero suponer por un momento que así sea.

Sabe, empero, la Cámara, que al entregar el señor Parodi al señor Mac-Iver las hijuelas 94, 93 i 92, primeramente adquiridas por éste, espresó que ellas colindaban por el sur con las hijuelas 301, etc., de las ulteriormente adquiridas por él mismo.

Como no es posible ni nadie pretende inferir al señor Parodi la ofensa de suponer que a la fecha de la primera venta entendiese que el respectivo lote tenia un límite meridional distinto del que le atribuyó en el acta de entrega, hai que llegar precisamente a la consecuencia de que, en su concepto, tenia el mismo; con lo cual se vé que, al contratar ámbas partes, el señor Mac-Iver i los representantes del Ejecutivo coincidieron al respecto.

Pero, aun suponiendo que esta coincidencia a la fecha del contrato no estuviese justificada, la interpretacion del mismo contrato en este punto deberia necesariamente determinarse por la intelijencia que, a todas luces, le atribuyeron las partes en el acta de entrega, porque, segun lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 1,564 del Código Civil, las cláusulas de un contrato pueden tambien interpretarse por aplicacion práctica que hayan hecho de ellas ámbas partes, o una de las con-partes aprobacion de la otra.

¿Qué debió entender el Gobierno al hacer la segunda venta?

Concedo al señor Risopatron que la circunstancia de no haber plano intermedio entre los dos planos segun los cuales se hicieron las ventas, ni noticia de terrenos intermedios, nada signifique para este efecto.

Pero, si el Fisco habia vendido i entregado el primer lote como colindando por el sur con las hijuelas 301, etc., ¿qué se pretende que entendiese al vender éstas?

Lo único posible: que colindaba por el norte con dicho lote.

Por otra parte, si en conformidad a la segunda acta de entrega, la hijuela 298 colinda exactamente con la parte oriental del primer lote, juntándose al mismo tiempo por el sur con las demas del segundo lote, es obvio que las otras hijuelas de éste debieron en el ánimo del Gobierno conlindar con aquél, escepto en la parte correspondiente a la 298.

Si las dos precedentes consideraciones decisivas no bastasen, supongo que bastaria una confesion del señor Parodi al respecto.

En un artículo publicado en uno de los diarios de esta ciudad, bajo el rubro *Ilegalidad Mayúscula*, cuya procedencia de dicho señor me ha sido asegurada personalmente por uno de sus hermanos, se contiene el significativo párrafo que sigue: «Segun cálculos hechos mui a la lijera, *le parecia si* (al injeniero Parodi) *que ámbos planos quedaban unidos*, pero no estaba seguro de ello, i por eso es que no indicó si el límite norte del plano del Nahuelbuta era formado por tierras fiscales o por hijuelas ya rematadas; agregando mas adelante: «I ésta es tambien la causa por que hubo de entregar al señor Mac-Iver sus hijuelas del plano de Carahue, limitándose al sur con las del otro plano»; i agregando, mas adelante todavía, que solo supo la existencia de la presunta faja intermedia cuando se vió en el caso de hacer remensura motivada por la pretension del señor Mac-Iver de cerrar mas terrenos del que habia comprado.

El señor RISOPATRON.—El injeniero señor Parodi no pensaba lo mismo al hacer la segunda acta de entrega.

El señor ALFONSO.—Se equivoca Su Señoría: lo que dice el señor Parodi es que solo cambió de opinion al suscitarse la dificultad relativa al cerramiento.

Si tal como queda dicho, le pareció al injeniero del Gobierno a la época de la segunda venta, si en conformidad al mismo parecer, redactó las dos actas de entrega, si solo vino a salir de éste que llama *su error* despues de la última entrega, no puede caber duda ninguna de cuál fué la intelijencia en que se hicieron las ventas.

¿Fué errónea esta intelijencia, en cuanto a la cabida de las tierras, como se dice que lo comprueba el modesto cróquis del señor Jones?

Quiero suponer que lo fuera una i mil veces.

Esta disconformidad entre la cabida efectiva i la verdadera, no puede alterar la cosa señalada con la suficiente especificacion, segun el Código Civil: puede solo dar márjen al desistimiento del contrato, o al aumento del precio, como en este caso lo aumenta el señor Mac-Iver.

Voi a concluir llamando la atencion de la Cámara hácia una faz mui importante de esta cuestion.

El Fisco, representado por el Gobierno, i en armonía con el parecer de su ex-injeniero el señor Parodi, entendió que ámbos lotes colindaban, i lo entiende todavía juzgando que la moral i la buena fé le obligan a cumplir los contratos de este modo.

Pues bien, es estraño, diré mas, es absurdo, casi podria decir, es irrisorio, que haya personas que pretendan convencer al Gobierno o de que no ha entendido el contrato como declara haberlo entendido, o de que, habiéndolo entendido de un modo, debe, sin embargo, cumplirlo de otro.

El señor RISOPATRON.—Despues de las palabras del honorable Diputado por Ovalle, me veo obligado a agregar algunas, por mi parte, pidiendo al señor Ministro se sirva imponerse de mis observaciones en el *Boletin de Sesiones*, donde están ya publicadas.

Entre tanto, i para que Su Señoría pueda fijar sus

ideas, enunciaré algunos de los puntos principales que he tocado.

El decreto de 27 de setiembre ordena que la esquina sureste de la hijuela núm. 92 se fijó a un kilómetro del rio Chanco. Entre tanto, el plano orijinal, que sirvió de base al remate fija esa esquina a mil quinientos cincuenta metros del rio Chanco.

Como ve el señor Ministro, mi observacion tiene un evidente fundamento.

Otra circunstancia que he señalado es que el decreto supremo toma por base para fijar la ubicacion de las hijuelas rematadas en diciembre la laguna de Trovolhue, siendo que en el plano de remate no figura para nada esa laguna. El único punto preciso que señala el plano es la confluencia del rio Moncul con el Pullanqui. El decreto se desentienden por completo de este punto para referirse solo a la laguna de Trovolhue.

El señor Ministro no podrá representar ni espresar la opinion del Fisco en esta materia miéntras no se haya impuesto de los antecedentes.

Yo creo que la opinion del Fisco no puede ser otra que la que tuvieron los funcionarios que en su nombre procedieron a las operaciones de mensura i entrega de los terrenos.

Otra observacion que he formulado es la de que, de los planos i antecedentes que hai en esta Cámara, resulta que se han mandado entregar al señor Mac-Iver mil seiscientas hectáreas mas de las que remató. El señor Ministro no se ha hecho cargo de esta observacion: se ha limitado a decir que cree que este exceso no existe i nos ha prometido tomar informes sobre el particular.

Siendo estas observaciones, a que me he limitado por la premura del tiempo, sumamente graves, espero la opinion que el señor Ministro emita en vista del estudio de los hechos espuestos i de las nuevas informaciones que obtenga.

El señor VIDELA (Presidente).—Habiendo terminado la primera hora, continúa la discusion jeneral del proyecto de lei de presupuestos para 1896.

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exije votacion, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Si nadie se opone, entraremos a la discusion particular en esta misma sesion.

Así se hará.

Si a la Cámara le parece, con el fin de acelerar la discusion de los presupuestos, daré por aprobada toda partida que, despues de ofrecerse dos veces la palabra, no encuentre oposicion.

Este procedimiento está autorizado por el Reglamento.

Se aprobaron tácitamente i sin debate las siguientes partidas:

«Partida 1.ª, Secretaría.»

«Partida 2.ª, Cámara de Diputados.»

Se puso en discusion la partida 3.ª, Congreso Nacional.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Hago indicacion para que el ítem 6, destinado al fomento de la Biblioteca del Congreso, se eleve de 6,000 pesos a 8,000, o sea la misma suma propuesta por la Comision mista.

El señor VIDELA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Aprobada la partida.

En votacion la indicacion del señor Diputado de Illapel.

La indicacion del señor Bañados Espinosa fué aprobada por 20 votos contra 14.

Se puso en discusion la partida 4.ª, Presidencia de la República, gastos fijos.

El señor PLEITEADO.—Me permito recomendar a la Cámara la conveniencia de suprimir el ítem relativo al sueldo para el capellan del Presidente de la República.

Debo, ante todo, traer el recuerdo de mis colegas que este ítem viene figurando en los presupuestos de gastos públicos solo desde 1892. En esta fecha el Congreso tuvo a bien incluirlo sin que el Presidente de la República hubiera solicitado los servicios de este funcionario.

Lo lójico es que, si el Presidente de la República necesita capellan, lo pida; pero no que, sin necesidad ni solicitud previa, el Congreso consulte este empleo.

¿Qué servicios presta el capellan en la Moneda?

Ninguno, al ménos, que yo sepa.

Ahora, como la Cámara ha venido creando capellanes para el Ejército i tambien para la Marina, últimamente he podido saberlo, siendo mui probable que el capellan de la Marina ni siquiera esté embarcado, no es difícil que mañana se nos pondere la necesidad de un capellan para el Senado i de otro para la Cámara de Diputados...

El señor UNDURRAGA.—Si este capellan se creara ¡qué bien podria Su Señoría aprovechar sus servicios!

El señor PLEITEADO.—Propongo, pues, la supresion de este ítem, que solo se viene haciendo figurar en los presupuestos desde el año 92.

El señor UNDURRAGA.—¿I el capellan que tenia el señor Balmaceda?

El señor PLEITEADO.—En los presupuestos del año 90 no existe consultado sueldo alguno para este empleado.

El señor UNDURRAGA.—Pero ántes de esa fecha existia capellan del Presidente de la República.

El señor PLEITEADO.—Lo ignoro, señor Diputado.

El señor UNDURRAGA.—Sí, señor: entónces era capellan de S. E. el Presidente de la República el presbítero señor Venegas.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—No es una novedad de los presupuestos del año 92 el ítem relativo al capellan de S. E. el Presidente de la República. Este cargo existia desde mucho tiempo atras; i si hubo un período durante el cual se suspendió el ítem correspondiente, ello se debió, sin duda alguna, a la circunstancia de estar en mal estado la capilla destinada en la Moneda al servicio del Culto. Rehabilitada esa capilla, los servicios del capellan se han hecho necesarios i se prestan actualmente, aprovechando de ellos S. E. el Presidente de la República i su familia.

Entiendo, ademas, que el cargo de capellan de

algunas instituciones oficiales no es tampoco una novedad propia de nuestro pais. Nó, señor Presidente: existen estos funcionarios en todas las repúblicas sud-americanas i, se me acaba de observar, que en los Estados Unidos llega este servicio al punto de haber un capellan para cada una de las ramas del Congreso i otro para el Presidente de la República.

Se ve, pues, que el ítem que se impugna tiene por base una práctica jeneral.

Atendidas estas consideraciones, no seria correcto suprimirlo, tanto mas cuanto que el capellan presta sus servicios actualmente, siendo aceptados por S. E. el Presidente de la República i su familia.

El señor PLEITEADO.—He sido admirador de la Gran República del Norte; pero no la admiro en este punto, si es efectivo lo que el señor Ministro acaba de afirmarnos.

El señor ALFONSO.—Entiendo que el honorable señor Ministro ha indicado ser el ánimo i el deseo de S. E. el Presidente de la República que continúen las funciones del capellan; porque, si no fuera así, bien podria yo manifestar, en solo dos palabras, mui buenas razones para pedir la supresion del ítem objetado por mi honorable amigo el Diputado de Temuco.

Siendo efectivo el deseo del Presidente de la República, a la Cámara no le queda otro procedimiento que adoptar que la aprobacion lisa i llana del ítem, tanto mas cuanto que la Constitucion establece que la relijion del Estado es la Católica Apostólica Romana, i ordena al Presidente de la República observar i protejer esa relijion.

Sin embargo, yo votaria en contra el ítem, si se manifestase que los servicios de ese capellan no se prestan actualmente.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—La idea de Su Señoría puede resumirse en esta pregunta: ¿Ejerce sus funciones el capellan actual?...

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Repito que los servicios se prestan, que hai un capellan que hace las prácticas del culto en una capilla próxima a los salones de S. E. el Presidente de la República i que de sus servicios aprovechan S. E. i su familia. Por lo demas, puedo tambien asegurar que el deseo de S. E. es que se mantenga este servicio, i por consiguiente, el ítem.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no se pidiere la palabra, daré por aprobada la partida en la parte no objetada.

Aprobada.

En votacion el ítem objetado por el honorable Diputado por Temuco.

El ítem resultó aprobado por 34 votos contra 1.

(Al votar):

El señor CORBALAN MELGAREJO.—¡Desde que el Presidente lo pide!...

El señor RISOPATRON.—Sí, por las razones que indica el señor Corbalan.

Se pusieron en discusion i fueron aprobadas sin debate las partidas siguientes:

«Partida 5.ª, Consejo de Estado.»

«Partida 6.ª, Secretaría del Interior (Gastos fijos).»

«Partida 7.ª, Intendencia de Tacna.»

«Partida 8.ª, Intendencia de Tarapacá.»

«Partida 9.ª, Intendencia de Antofagasta.»

«Partida 10, Intendencia de Atacama.»

«Partida 11, Intendencia de Coquimbo.»

«Partida 12, Intendencia de Aconcagua.»

Se puso en discusion la

«Partida 13, Intendencia de Valparaiso.»

El señor MEEKS.—Respecto de esta partida quiero hacer presente que en el departamento de Quillota el Gobernador no tiene casa. No hai edificio público alguno adecuado para que el Gobernador tenga ahí su habitacion. El único edificio fiscal que está situado en la plaza de armas, i cuyos altos se ocupan por las oficinas de la Gobernacion, se halla dedicado en su parte baja a cárcel, lo que por sí solo no es ciertamente una manifestacion de cultura.

El ítem 15 de la partida consulta 500 pesos atribuidos al arriendo de casa para el Gobernador. Las personas que conocen a Quillota pueden atestiguar, como el que habla, que no es posible conseguir por ese precio, en aquella localidad, una casa que en que pueda vivir convenientemente la primera autoridad del departamento. Por esta razon me permito solicitar que se aumente ese ítem a 800 pesos.

Debo recordar, por otra parte, que en el edificio en que funciona la Gobernacion no hai comodidad de ninguna especie. No hai teléfonos, ni se pueden tener ordenanzas, por no haber fondos destinados a tales servicios.

Me parece que convendria al Gobierno comprar en Quillota una casa para la Gobernacion; o bien que trasladándose la cárcel a otro lugar, se dedicara el edificio en que ella está actualmente, en su parte baja, a la Gobernacion, i los altos a casa-habitacion del Gobernador. De todas maneras, estas innovaciones solo se podrian efectuar mas adelante; por ahora me limito a solicitar el aumento que he indicado en el ítem 15.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—En realidad, señor Presidente, la asignacion de 500 pesos para casa del Gobernador de Quillota, es verdaderamente exigua. Yo conozco aquella ciudad i sé lo que valen las casas. Mas, para aceptar la indicacion del honorable Diputado por Limache, temo que sea un inconveniente la lei de enero de 1879, que fija la cantidad que se debe asignar a los intendentes i gobernadores a fin de que atiendan al pago de casa. Como el honorable Diputado comprende, en conformidad a la lei de 1884 sobre formacion de los presupuestos, no se podria aumentar en la discusion de los presupuestos cantidades determinadas en una lei fija como es la de 1879, que he invocado.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Conviene leer la parte pertinente de esa lei.

El señor Secretario dió lectura a la lei que fija la cantidad que debe asignarse a los intendentes i gobernadores para paga de casa.

El señor MEEKS.—En vista de lo que dispone el artículo leido, retiro mi indicacion, rogando, sí, al señor Ministro, que se sirva buscar algun medio para salvar la situacion difícil en que se encuentra colocada la primera autoridad de Quillota.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Haré lo posible en este asunto, señor Diputado.

El señor VIDELA (Presidente).—No habiéndose

hecho mas observacion a la partida, la daremos por aprobada.

Aprobada.

Sin debate, se dieron por aprobadas las siguientes:

«Partida 14, Intendencia de Santiago.»

«Partida 15, Intendencia de O'Higgins.»

«Partida 16, Intendencia de Colchagua.»

«Partida 17, Intendencia de Curicó.»

«Partida 18, Intendencia de Talca.»

«Partida 19, Intendencia de Linares.»

«Partida 20, Intendencia de Maule.»

«Partida 21, Intendencia de Ñuble.»

«Partida 22, Intendencia de Concepcion.»

«Partida 23, Intendencia de Arauco.»

«Partida 24, Intendencia de Bio-Bio.»

«Partida 25, Intendencia de Malleco.»

«Partida 26, Intendencia de Cautin.»

«Partida 27, Intendencia de Valdivia.»

«Partida 28, Intendencia de Llanquihue.»

«Partida 29, Intendencia de Chiloé.»

Se puso en discusion la

«Partida 30.—Intendencias i Gobernaciones (gastos variables)».

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—En los ítem agregados por la Comision i aprobados por el Senado que consultan los sueldos de los porteros de todas las Gobernaciones de la República, se han omitido, por un olvido, los correspondientes a los departamentos de la provincia de Aconcagua.

Cuando la policía dependia de los Intendentes i Gobernadores, los soldados desempeñaban esos oficios, pero como ahora las policías dependen de los alcaldes, se ha hecho necesario dotar a las intendencias i gobernaciones de empleados que sirvan de porteros i de ordenanzas.

Pido, por lo tanto, que se agreguen a esta partida los ítem omitidos.

Se dió por aprobada la partida con la modificacion propuesta por el señor Ministro.

Se puso en discusion la

«Partida 31.—Oficinas de Correos.»

El señor PRIETO (don Manuel Antonio).—Voi a rogar a la Honorable Cámara que tenga a bien modificar el ítem 79 de la partida «Provincia de Antofagasta», en el cual se consulta el sueldo de un administrador de correos de Tocopilla. Pido que se eleve ese ítem a la misma cantidad asignada al administrador de correos de Taltal.

El empleo para el cual solicito este aumento solo tenia asignada antiguamente una renta de 500 pesos, que ahora, en el proyecto de la Comision, se eleva a 1,000. A pesar de este aumento, debe tenerse mui en cuenta el enorme recargo de trabajo que pesa sobre la administracion de correos de Tocopilla, debido al notable incremento de la poblacion; a tal estremo que, si se compara el aumento de poblacion de Tocopilla con el de Caldera, por ejemplo, se ve que la diferencia es asombrosa; i, en efecto, asombra el desarrollo que ha tomado Tocopilla en estos últimos tiempos.

Aunque podria aducir algunos datos en corroboracion de lo que dejo espuesto, no lo hago para no molestar demasiado a la Cámara. Me limito solamente a hacer indicacion en el sentido que he manifestado i asimismo para que se consulten diversos ítem destinados al pago de portero, administrador de correo ambulante, etc., tal como se propone en la redaccion que paso a la Mesa.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Esta partida, i por consiguiente el ítem a que se ha referido el señor Diputado, se han formado segun la nota que la Direccion Jeneral de Correos pasó al Gobierno. La Direccion ha creido que las sumas consultadas para la Administracion de Correos de Tocopilla corresponden prudentemente al servicio que esa oficina presta.

A la nota en que proponia el presupuesto, la Direccion ha acompañado el movimiento de correspondencia i de jiros postales. Por este último capítulo correspondian a Tocopilla 23,000 pesos del movimiento anual; las demas cifras del movimiento de la oficina guardaban relacion con ésta, i todas ellas forman el cómputo de datos que han servido de base para fijar estos ítem.

El Gobierno no tenia otra cosa que hacer sino acojerse a los datos suministrados por la Direccion Jeneral del servicio.

El señor PRIETO (don Manuel Antonio).—Respecto del movimiento de jiros postales, me permito rectificar el dato que se ha trasmitido al señor Ministro: ese movimiento, en el año pasado, fué en Tocopilla de cerca de 50,000 pesos. Ahora bien, con semejante movimiento, es imposible que un solo empleado haga siquiera una mediana administracion.

El señor DÉLANO (don Alfredo).—No sé si valdrá la pena observar un error que noto en las cifras del ítem 213.

En el informe de la Comision dicho ítem figura con 3,161 pesos. El número exacto es 3,168.

El señor OSSA.—Voi a llamar la atencion del señor Ministro hácia una reclamacion relativa al reparto de la correspondencia urbana.

Hace algun tiempo, el que habla tuvo que enviar una gran cantidad de invitaciones, i confiado en el servicio, las hizo distribuir por medio del correo.

Resultó que las invitaciones no llegaron a su destino sino tres dias despues de haberse depositado en los buzones de la Administracion Central.

Fuí entónces a verme con el señor Administrador de Correos, i este funcionario, cuya laboriosidad i competencia me hago un deber en reconocer públicamente, me recibió con toda galantería i me probó de un modo satisfactorio que no habia sido posible hacer el reparto con la oportunidad apetecible, porque no hai carteros bastantes para la distribucion de la correspondencia a domicilio en el mismo dia; me observó que, para ello, seria menester triplicar, por lo ménos, el número de repartidores. Lo que es hoi, solo se puede repartir en el dia el cuarenta por ciento de la correspondencia urbana.

La Comision mista, sin embargo, rechazó el aumento que se habia introducido en el proyecto para mejorar este servicio.

Como no es posible que continúe semejante sistema, verdadero engaño hácia el público, pues la jente cree que la correspondencia que confía al correo será repartida en veinticuatro, o a lo sumo, en cuarenta i ocho horas, i se encuentra con que no llega sino a los tres dias o despues, es decir, cuando ya no tiene objeto, yo llamo la atencion del señor

Ministro para que procure remediar el mal, sea aumentando el número de repartidores, sea estableciendo cualquiera otra medida.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—El reparto de la correspondencia urbana, en Santiago, fué objeto de una nota especial de la Direccion, en la cual se manifestaba la deficiencia del servicio. I todavía ha hecho presente la Direccion que el sistema adoptado por el Honorable Senado no es ventajoso, por cuanto la esperiencia de hace algunos años dejó de manifiesto que no daba ningun resultado favorable.

La Direccion habia pedido, por esta razon, que se aumentase el número de quince carteros urbanos que hoi existen. Pero el Honorable Senado entendió que no debia establecerse dicho aumento; mantuvo el mismo número de quince i prohibió cobrar cantidad alguna por el reparto.

Si la Honorable Cámara quisiera aceptar el aumento de carteros que ha insinuado el honorable Diputado por Chillan, yo no tendria ningun inconveniente en aceptarlo.

Por lo demas, en cuanto a la incorreccion que Su Señoría ha hecho presente, procuraré obtener que no se repita, a pesar de que ello es difícil i lo será miéntras no se reforme la planta i el número de empleados de la Administracion de Correos.

El señor MAC-IVER (don David).—Creo que mi honorable colega el señor Diputado por Taltal ha pedido que se aumente en quinientos pesos la remuneracion del administrador de correos de Tocopilla, dejándola en la suma de mil quinientos pesos.

Me parece mui justa esta indicacion i le daré mi voto.

Fuera de la importancia que tiene Tocopilla i que acrecenta considerablemente de año en año, por la esportacion, cada dia mayor, de salitre, que se hace por ese puerto, ademas de otras causas atendibles, el aumento solicitado se justifica plenamente si se toma en cuenta la igualdad que debe existir entre las rentas de los funcionarios públicos que tienen empleos análogos.

En la Noria, el administrador de correos gana mil doscientos pesos; en Pozo Almonte, mil trescientos pesos; i si se comparan la importancia i la riqueza de esos lugares con la importancia i riqueza de Tocopilla, se verá que a la de ésta es cuatro, cinco o seis veces mayor.

Por otra parte, la carestía de la vida en todos esos puntos del norte es una consideracion mui digna de nota, para dar ese aumento a un administrador de correos, i permitirle sustentarse medianamente siquiera. Aun los mismos mil quinientos pesos no serian sino una miseria.

Por consiguiente, daré con gusto mi voto a la indicacion del honorable señor Prieto.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida en los ítem que no habian merecido observacion.

La indicacion del señor Prieto fué rechazada por 18 votos contra 16.

El señor ROBINET.—No creyendo que fuera éste un momento oportuno, dejé aprobar la partida sin hacer una indicacion que creo de suma necesidad. Rogaria, por lo tanto, a la Comision se sirviera acordar reabrir debate i permitirme hacer uso de la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Si hubiera acuerdo unánime podríamos proceder como lo insinúa el honorable Diputado.

El señor MATTE (don Ricardo).—Ello seria contrario al Reglamento, pero, en fin, por ahora, pase.

El señor VIDELA (Presidente).—Parece que hai unanimidad. Puede usar de la palabra el señor Diputado de Copiapó.

El señor ROBINET.—Es mi propósito renovar hoi una indicacion que hice en el seno de la Comision mista, para que se aumentara a quinientos pesos el ítem afectado al envío a la estacion de la correspondencia de las sucursales que la oficina central de correos de Santiago tiene en la Recoleta, San Diego, etc. La suma consultada es exigua, i no se ha aumentado porque a ello se ha opuesto siempre el señor Director de Correos, funcionario caprichoso e incorrejible, que no se persuade de la necesidad de ese aumento por mas que durante el año se vé obligado a pedir constantemente fondos estraordinarios para el objeto a que me he referido.

El señor MONTT.—Las palabras del honorable Diputado de Copiapó son antiparlamentarias i contrarias al Reglamento, tanto mas cuanto se refieren a un funcionario activo, laborioso i celoso en el desempeño de su cargo.

El señor ROBINET.—Desde este sillon tengo derecho para calificar la conducta de los empleados públicos, por mas elevada que sea su categoría; i si el honorable señor Montt fuera empleado de correos se convenceria de la razon que me asiste para censurar al Director Jeneral de ese servicio.

El señor VIDELA (Presidente).—Ruego al señor Diputado de Copiapó tenga a bien conservar la tranquilidad de espíritu necesaria para no alterar la seriedad i dignidad del debate.

El señor ROBINET.—Todos los Ministros que han habido, incluso el mismo señor Montt que me interrumpe, saben que el Director de Correos se niega a que se varien las partidas del servicio de su cargo, i que, no obstante, en el trascurso de cada año las columnas del *Diario Oficial* se ven llenas de suplementos para aumentarlas. Esto demuestra la exactitud de mis afirmaciones.

Las sucursales de Santiago están a gran distancia de la estacion, i diariamente tienen que enviar correspondencia a las ocho de la mañana, a las doce del dia i en la tarde, tres viajes en los cuales no se gasta ménos de un peso diario. Pues bien, la partida consulta tan solo doscientos i tantos pesos. Yo conozco una respetable señora, la viuda de un hombre ilustre, de don Justo Arteaga Alemparte, la cual, para cumplir debidamente i con exactitud, se ve a menudo en el caso de hacer los mayores sacrificios, gastando de su bolsillo, muchas veces, lo que debiera correr a cargo del Fisco.

A pesar de todo, el director de Correos insiste en que bastan doscientos sesenta pesos, i no se fija en que durante el año se lleva con notas i mas notas, pide i mas pide aumentos, para esos gastos. Propongo, pues, que los ítem relativos al servicio que he indicado, se eleven a quinientos pesos.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—

Todos estos ítem traen su oríjen de indicaciones de la Direccion de Correos; yo no tengo datos para apreciar lo que ahora propone el honorable Diputado de Copiapó; pero aquella circunstancia me hace creer que talvez gasta lo que el presupuesto consulta.

El señor ROBINET.—Cuando hice mi indicacion en el seno de la Comision mista, se acordó pedir por Secretaría datos a la Direccion de Correos. Esos datos no han llegado hasta hoi. Puede, pues, el señor Ministro pedir esos datos, i ojalá sea mas afortunado que yo. Miéntras tanto, podria quedar para segunda discusion la partida en debate. Esto dará tiempo a que el señor Ministro pueda traernos la série de notas que durante el año se lleva mandando el Director de Correos, en solicitud de fondos.

El señor MONTT.—Ignoro con qué objeto el señor Diputado insiste en que yo manifieste mi opinion en este asunto.

Yo creo que el señor Irarrázabal es un empleado que cumple perfectamente con su deber. Si se trata de aumentar el presupuesto del ramo que dirije, hace bien, a mi juicio, en proceder con prudencia i cautela, en procurar que el servicio público se haga con la mayor economía posible.

Continúo creyendo que el calificativo de caprichoso, usado por el señor Diputado de Copiapó, es antiparlamentario i no está autorizado por el Reglamento. Lo único que aquí podemos hacer es criticar la conducta de los funcionarios que no cumplen con sus deberes o que atropellan las leyes; pero en manera alguna manifestar apreciaciones de carácter enteramento personal.

La espresion empleada por el señor Diputado, está, lo repito, prohibida por el Reglamento i por la cortesía. Si Su Señoría la hubiese aplicado a mi persona, habria guardado silencio; pero siempre que se empleen conceptos desdorosos para funcionarios o personas ausentes, pediré que se cumpla la prescripcion reglamentaria del caso.

El señor ROBINET.—Debo declarar que, desde mi entrada a la Cámara, he recibido muchas lecciones, sobre todo del honorable Diputado por Petorca. Yo las agradezco mucho. Unicamente habria deseado que esas lecciones se hubieran acompañado con el buen ejemplo. Pero no ha sido así. El honorable Diputado por Petorca se ha permitido en otras ocasiones censurar a algunos funcionarios públicos con mas severidad de la que gasto yo. A honra tengo ocupar esta tribuna que yo considero tan alta, para censurar a los malos empleados cuando lo merecen: ello es mas propio que tratar de ensalzarlos ante el concepto público, sobre todo cuando se acercan épocas tan propicias como una época de elecciones.

El señor VIDELA (Presidente).—A mi juicio, las espresiones del señor Diputado bien pueden no haber sido discretas; pero no violentan la disposicion del artículo 106 del Reglamento, como lo ha creido el honorable Diputado por Petorca. Por esa razon no he llamado al órden al señor Diputado.

El señor ROBINET.—Agradezco la declaracion del señor Presidente, que ha sido en este caso, como siempre, mui discreto.

Debo, por lo demas, hacer notar a la Cámara que jamas, cuando uso de la palabra, falto a las disposiciones del Reglamento, porque lo respeto mucho.

Pero este amor estremado, que algunos tienen al Reglamento, es peligroso.

El señor MEEKS.—En la estacion de Espejo, señor Presidente, no hai estafeta de Correos. No se escapará a la penetracion del señor Ministro la necesidad de su existencia, para el servicio del gran número de pasajeros que por allí trafican.

Esta estafeta existia algunos años atras, i fué suprimida en el presupuesto tal vez por olvido, o sin razon alguna.

Me voi a permitir hacer observacion para que se restablezca la partida, fijando al administrador de Correos un sueldo que sea, por ejemplo, la mitad del que goza el de San Bernardo. Este gana 800 pesos anuales; podríamos fijarlo en 400.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—En la estacion de Espejo ha habido hasta este año una estafeta, que era servida por el jefe de estacion del mismo punto, mediante una gratificacion del 40 por ciento de su sueldo, que es la que fija la Ordenanza de Correos en tales casos. Este caballero declaró que no le convenia continuar desempeñando el puesto por la exigüidad de la remuneracion.

Recientemente he recibido una solicitud de los vecinos de aquella localidad en que piden el restablecimiento de la estafeta, alegando la circunstancia especial de que Espejo va a ser el punto de desembarque de los animales vacunos que vengan a Santiago, lo cual, orijinando un tráfico mas activo, hará indispensable el servicio de Correos.

Pero se tropieza con el inconveniente de que, siendo tan escasa la remuneracion que se ha acordado, sea difícil talvez encontrar quien quiera desempeñar el puesto. Habrá necesidad de fijarle ademas una pequeña gratificacion.

El señor MEEKS.—Si al señor Ministro le parece bien, yo fijaria la cantidad de 300 pesos anuales.

El señor SECRETARIO.—¿Seria a título de sueldo?

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Sí, señor Secretario.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Me parece haber oido al señor Ministro que los jefes de estacion que atienden al mismo tiempo el servicio de Correos gozan de una retribucion en conformidad a la Ordenanza de Correos.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Exacto, señor Diputado.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Pues bien, en este caso se encuentran los cinco jefes de estacion que hai en la línea de Palmilla a Alcones.

El jefe de estacion de la Palmilla me ha manifestado varias veces que no puede seguir sirviendo la estafeta de su cargo porque la remuneracion es escasa i no alcanza para mantener un empleado. Lo propio pasa con las demas estafetas de la línea de Palmilla a Alcones.

Por estos motivos, yo rogaria tambien al señor Ministro se sirviera pedir algun pequeño sueldo para remunerar aquellos servicios, en la misma forma que ha propuesto el honorable señor Meeks, fijando, por ejemplo, la misma remuneracion que se acuerde al jefe de la estacion de lo Espejo.

Yo me permitiria hacer indicacion subsidiaria en

este sentido para el caso de que sea aprobada la del honorable Diputado.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Yo creo, honorable Presidente, que la adopcion en jeneral del procedimiento que acaba de indicarse seria peligroso, porque hai una lei que acuerda a estos empleados el 40 por ciento de las entradas que produzca el servicio, i no seria prudente modificarla por medio de sueldos permanentes. Ademas, este sistema no podria aceptarse como norma, pues en algunos casos resultaria la remuneracion demasiado grande para la relativa insignificancia del servicio o del movimiento de esas oficinas. En oficinas de algun movimiento, como la de Llai-Llai, esta remuneracion pudiera ser equitativa; pero en otras nó. En Lo Espejo ha sucedido que, por lo exiguo de la remuneracion, no hai quien desempeñe la administracion de la estafeta; pero los vecinos, a fin de no sufrir las consecuencias de su supresion, han elevado al Ministerio, por conducto de la Direccion de Correos, una solicitud en que piden que se crée un sueldo para pagar un empleado, fundados en que, en adelante, el movimiento serán mayor, por ser aquélla una estacion fija i no un simple paradero.

Como se ve, hai en este caso una razon que justifica la peticion de los vecinos; pero no podria aceptarse este procedimiento como regla uniforme sin estudiar cada caso en particular. Así, a primera vista, no puede calcularse la influencia que semejante medida llegase a ejercer sobre los gastos fiscales, i por esta razon yo no desearia que fuese aceptada.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—El caso a que me he referido es especial, i hai buenas razones para atenderlo; pero observaré al señor Ministro que mi indicacion es subsidiaria, está sujeta a la aprobacion de la que ha propuesto el honorable señor Meeks.

El señor VIDELA (Presidente). — Si ningun honorable Diputado usa de la palabra, cerraré el debate.

En votacion.

Se dió por aprobada la partida.

La indicacion del señor Prieto fué desechada por dieziocho votos contra dieziseis.

La del señor Robinet fué desechada por diezinueve votos contra once.

La del señor Meeks fue desechada por diezisiete votos contra quince.

Se puso en discusion la

Partida 32.—Correos, «Gastos variables.»

El señor PLEITEADO.— He recibido denuncios de varias personas, que han sido perjudicadas por el modo irregular con que se hace la provision de materiales de telégrafos. Hácia este punto queria llamar la atencion del señor Ministro.....

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Las observaciones del honorable Diputado me parece que tendrán cabida al tratarse de la partida 34; actualmente nos encontramos en la discusion de la partida 32, que trata de los gastos variables de Correos.

Talvez un error de impresion que advierto, es lo que ha hecho equivocarse al señor Diputado: hai una frase suprimida, que corresponde a un aumento introducido por el Senado. Se han suprimido tambien los ítem 10 i 12; i en el ítem 5 se indica el año 95 en vez del 96.

El señor SECRETARIO.—Esos errores están en el impreso, pero no existen en el orijinal.

El señor BAÑADOS ESPINOSA. — Deseaba llamar la atencion del señor Ministro hácia una partida eliminada de este presupuesto, sin duda alguna por razones de mal entendida economía, pues el gasto es insignificante i el servicio que se presta al público de mucha importancia: me refiero a las tarjetas postales cerradas. Me parece que no vale la pena fijarse en un gasto tan modesto.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—En el Senado se habia hecho ya observacion a este respecto, i se habia pedido el restablecimiento de este ítem. Allí tambien se hicieron presentes las razones que tuvo el Director de Correos para aconsejar su supresion. Ellos se reducen a evitar una defraudacion mui jeneralizada, que consiste en colocar en el interior de esta clase de tarjetas, papeles o cartas cuyo porte seria mas caro, i enviarlas así fuera del departamento. De esta manera se han remitido boletos del ferrocarril i otros papeles; de modo que con un franqueo de dos centavos, se mandaba una correspondencia cuyo porte habria costado cinco centavos o mas. Para evitar este abuso, se han mandado hacer tarjetas de a dos centavos que circularán dentro del departamento, i de cinco centavos destinadas a la circulacion de afuera; éste es el mejor arbitrio.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Si éso es lo que se quiere conseguir, bastaria con imponer a los defraudadores una fuerte multa, a fin de evitar el abuso, sin perjudicar a los hombres de negocio.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—El Ministerio estudia el asunto, pero aun no ha tomado ninguna determinacion. De todas maneras procurará evitar todo inconveniente.

Se dió por aprobada la partida.

Se puso en discusion la

«Partida 33.—Direccion Jeneral de Telégrafos.»

El señor SILVA VERGARA.—En el proyecto de presupuestos presentado por el Ejecutivo al Congreso, se fijaba una asignacion de cuatro mil pesos al secretario de la Direccion Jeneral de Telégrafos. La comision mista acordó reducirla a tres mil pesos, i el Honorable Senado la aprobó en esta misma forma, sin conocer talvez los antecedentes que justifican el aumento a cuatro mil pesos, del proyecto del Ejecutivo.

Aquella oficina ha duplicado casi su labor en los últimos años, con motivo de haberse multiplicado los servicios que presta. Con conocimiento de causa puedo afirmar que la labor que pesa sobre el secretario es hoi mas de dos veces mayor que la que él tenia en 1889; i no solo tiene por obligacion este funcionario mantener en buen pié el servicio de la oficina misma, sino que es abogado i jestiona todos los litijios en que se hace parte esta rama de la administracion.

Si se acepta el ítem del Senado, vamos a establecer una irregularidad a todas luces perjudicial. Un empleado inferior, de segunda categoría con relacion al secretario, el Inspector de Telégrafos, gozará de un sueldo mayor que aquél, pues tendrá tres mil seiscientos pesos anuales. Esto, como mis honorables

colegas lo comprenderán fácilmente, es una verdadera incorreccion. Para poder aumentar el sueldo del Inspector de Telégrafos fué necesario consultar en el presupuesto, ademas del que por lei le corresponde, un ítem especial con el carácter de subvencion i por la cantidad de seiscientos pesos.

No creo que seria justo ni prudente dejar a este empleado con un sueldo mayor que el que se asigna a un superior jerárquico, i pido, en consecuencia, que se restablezca el ítem del proyecto primitivo.

El señor PLEITEADO.—Debo reiterar ahora lo que hace poco esponia al discutirse la partida anterior, respecto de la forma i manera cómo se provee esta oficina de sus artículos de consumo ordinario. Tengo noticias de que no se hace esto con la correccion que seria de desear, puesto que la provision de algunos artículos se ha verificado sin pedir las respectivas propuestas públicas.

En cuanto a las observaciones que acaba de hacer el honorable Diputado por Talca, señor Silva Vergara, para fundar el aumento que solicita Su Señoría, creo que en este asunto hai algo que decir, i como me encuentro en completo desacuerdo con el honorable Diputado i faltan pocos minutos para la hora, pido segunda discusion para este ítem.

El señor ALFONSO.—He recibido una comunicacion análoga a otra que anteriormente se dirijió al Gobierno por los vecinos de Punitaqui, en la que piden el establecimiento de una oficina telegráfica en el pueblo de este nombre. La solicitud que se presentó al Gobierno fué algo posterior a la presentacion de los presupuestos al Congreso, i por esto talvez no puedo ser atendida.

Yo rogaria al honorable Ministro del Interior que estudiase los antecedentes de este negocio i, si Su Señoría encuentra justificada la peticion de los vecinos de Punitaqui, yo veria con agrado que accediere a ella.

El señor ROBINET.—Por mi parte pediria al señor Ministro que nos dijera tambien cuál es el número de habitantes de Punitaqui.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Con el mayor gusto atenderé los deseos del honorable Diputado por Ovalle, i pediré tambien el dato que solicita el honorable Diputado por Copiapó, señor Robinet.

En cuanto a la manera como deben proveerse las oficinas públicas de sus artículos de consumo, debo recordar que hai un decreto del año 89 o 90, en el cual se establece que ha de ser por medio de propuestas públicas; i para evitar este trámite, cuando circunstancias estraordinarias i favorables así lo aconsejan, se necesita la autorizacion superior del Gobierno.

En cierta ocasion se hizo presente al Ejecutivo la conveniencia que habria en celebrar con una casa alemana un contrato para la provision de alambres, sin recurrir al sistema de propuestas, en atencion a que esta casa los habia ofrecido i proporcionado en otras ocasiones a precios convenientes para el Fisco, i de mui buena calidad. El Gobierno estimó, sin embargo, que no habia motivo bastante para abandonar la pauta, establecida con este objeto, en el decreto que he recordado, i debo observar tambien que éste es el único caso en que se ha solicitado la correspondiente autorizacion gubernativa. De manera que, si es efectivo el denuncio hecho por el señor Diputado, esto se ha realizado sin conocimiento del Ministerio.

En cuanto a la peticion del honorable Diputado por Talca, para que se aumente el sueldo del secretario de la Direccion Jeneral de Telégrafos, debo reconocer que, efectivamente, con el trascurso del tiempo, ha aumentado en gran proporcion el trabajo de este funcionario.

Antes de dejar la palabra, voi a permitirme recordar que el Honorable Senado desechó una solicitud de los vecinos de Chépica, en la que piden se establezca en este centro de una comuna importante, una oficina de telégrafo. El desembolso que impondria el establecimiento de esta oficina seria el siguiente: Para su instalacion mil trescientos cincuenta pesos, i para sueldo de un telegrafista seiscientos pesos anuales. No habria necesidad de pagar un cuidador especial de la línea, porque ésta podria ser atendida por otro empleado de la línea telegráfica vecina. Tampoco seria preciso consultar un ítem para pago de casa, porque la comuna se compromete a proporcionar local por el espacio de cinco años.

Despues del rechazo de esta indicacion por el Senado, los vecinos han insistido con gran empeño, i he creido de mi deber hacer estas observaciones ante la Honorable Cámara de Diputados para que ella resuelva lo que crea conveniente.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Formula indicacion el señor Ministro?

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Me atreveria a hacer indicacion, señor Presidente, en la intelijencia de que no hubiera oposicion.

El señor VIDELA (Presidente).—Como ha llegado la hora, quedará pendiente la discusion de esta partida, i se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RICARDO CRUZ COKE,
Redactor.